Municipalidad do

Yerba Buena MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: PO33

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 8.315-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 597/2023, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 597/2023 (fs. 25/25 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 07/2023", cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", consistente en 9.600 raciones anuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.560.000- (pesos diez millones quinientos sesenta mil);

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 150/152, se deja constancia que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes a la Licitación Pública que nos ocupa (1. Diaz Claudia Isabel; 2. Pereyra Lucia y 3. Croix SAS); con respecto a la continuidad del presente trámite, la Comisión de Preadjudicación a fs. 166 expresa que, tomando en consideración lo expresado por la Secretaría de Salud en cuanto al malestar, por el citado servicio de almuerzos y Cenas, del personal de salud destinatarios del mismo y habiendo vencido el periodo de mantenimiento de las ofertas y ante la necesidad de contar con nuevas oferentes y precios actualizados, sugiere se proceda a un nuevo llamado a Licitación;

Que a fs. 167 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el caso en las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 que regula el régimen de contrataciones del municipio, en su Artículo 56 que establece que, fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que resuelva declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado y, en tal sentido, aconseja que corresponde se dicte un acto administrativo que declare desierta la presente Licitación y se autorice un segundo llamado;

Que a fs. 176 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 26.460.000.- (pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 174/175 y agrega a fs. 177/183 nuevo Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa -Segundo Llamado-, con un Presupuesto Oficial por dicho monto y por 10.800 raciones anuales aproximadamente;

Que a fs. 185 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 185 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

pul

<u>MECRETO:</u> № 033

10 ENE 2024.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 187 amplía su dictaminen expidiéndose sobre que el nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indicando que el mimo se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 188 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la "LICITACION PÚBLICA Nº 07/2023", autorizado mediante Decreto Nº 597/2023, que tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", con un Presupuesto Oficial de \$ 10.560.000- (pesos diez millones quinientos sesenta mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el *Segundo llamado* a la "LICITACION PÚBLICA Nº 07/2023", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 26.460.000.- (pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el *Segundo Llamado* de la Licitación Pública Nº 07/2023 autorizado en el Artículo precedente (obrante a fs. 177/183), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo", el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

The

PERNANDO DE LA ORDEN Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



LIC. PABLO MACCHIAROLA INTENDENTE Municipalidad de Yerba Buena